



## RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 093/2025**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.210.718,66.-€), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito consignado en el capítulo 1º del área de gasto 1 del Presupuesto de Gastos, ya que éste es insuficiente para atender los costes salariales del mes de diciembre. Según informa el Servicio de Recursos Humanos, la necesidad de crédito se ha generado principalmente en la aplicación presupuestaria 19/13210/151.00 "Gratificaciones- Policía Local".

Recoge el informe de Intervención, a este respecto, las siguientes observaciones:

*"En este sentido, no deja de ser llamativo que, habiéndose aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento con fecha 29 de agosto de 2025, tres meses más tarde se haya detectado que las previsiones del capítulo 1º del Presupuesto de Gastos sean insuficientes en una cuantía tan considerable.*

*Por otro lado, tal y como viene informando esta Intervención en reiteradas ocasiones en los expedientes de nóminas y de acuerdos reguladores del citado colectivo, resulta obligada una profunda revisión del sistema organizativo y retributivo de la Policía Local, en lo relativo especialmente a cuadrantes horarios, calendarios, aumento de los efectivos, el impacto de la adaptación a la jubilación, etc., todo ello en favor de una menor dependencia de las APS (anulaciones de permisos semanales) y las gratificaciones.*

*Por otro lado, hay que tener en cuenta los límites que establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, respecto a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones. Si bien se observa que estos límites se cumplen en los créditos iniciales del Presupuesto, se están incumpliendo en la ejecución del mismo. Por esta razón, se reitera la necesidad de la revisión de la estructura organizativa y retributiva municipal respecto a los cuadros horarios, atribuciones temporales de funciones a funcionarios, etc., a fin de cumplir este precepto.*

*Por último, se observan desviaciones en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Ajuste, en lo relativo a la contención de los gastos de personal, ya que estos gastos han aumentado respecto de ejercicios anteriores; por lo que se insta a su debido cumplimiento mediante la compensación y reducción de otros conceptos de gastos."*

- La Directora de Vivienda, la Jefa de Departamento de Tratamiento de Residuos, Recogida y Tratamiento y la Jefa de Departamento de Mantenimiento de Dependencias Municipales han informado su conformidad a la utilización de los créditos sin menoscabo de la prestación de los respectivos servicios.

	Código Cifrado de Verificación: 3R2VT571V2P16W8		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	18/12/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	18/12/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/11915			



La Jefa de Departamento de Mantenimiento de Dependencias Municipales ha informado al respecto, no obstante: *"El Servicio de Infraestructuras ha trasladado que no puede concretar con exactitud el volumen de gasto en suministro eléctrico en la aplicación correspondiente, por lo que no descarta que la utilización de parte de estos créditos reduzca la capacidad de atención a los compromisos de algunos contratos de suministro de alumbrado público en el ejercicio corriente.*

*No obstante lo anterior, traslada el Servicio Económico Financiero que, como consta en el informe remitido a la Intervención municipal para la retención preventiva de créditos, habiéndose dispuesto créditos presupuestarios para garantizar la atención a los vencimientos financieros, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 14 de la LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 187 del RDLeg 2/2004, que establece la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.*

*Por tanto, la utilización de los créditos solicitados se habilita hasta el importe de la tabla sin menoscabo de los servicios de esta Delegación, si bien con la limitación de que aquéllos importes de facturas de suministro eléctrico que, en su caso, no dispongan de cobertura de crédito en el presente ejercicio, deberán ser atendidas en el ejercicio 2026."*

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

**A) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:**

<b>Aplicación de Gastos</b>		<b>Minoración de crédito propuesta</b>
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	
25 15210 22706	Estudios y Trabajos Técnicos-Promo y Gestión de Vivienda	40.000,00€
09 16210 22709	Recogida de residuos urbanos-Recogida de Residuos	2.710.935,05€
09 16230 22706	Estudios y trabajos técnicos-Tratamiento de residuos urbanos	367.295,10€
09 16230 22710	Conserv. y mant. planta compostaje y reciclaje-Tratamiento	869.467,10€
09 16210 62900	Otras inv. nuevas asociadas funcionam. opera servicios - Recogida Residuos	18.513,78
07 15320 21000	Repar.maten. y conserv. infraestructuras y bienes naturales-Vías públicas	123.032,79€
07 16510 22100	Suministro energía eléctrica-Alumbrado Público	81.474,84€
<b>Total Minoración.....</b>		<b>4.210.718,66€</b>



**B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:**

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
19 13210 15100	Gratificaciones – Policía Local	4.210.718,66€
Total Incremento.....		<b>4.210.718,66€</b>

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2025, y visto el informe de Intervención, de fecha 17 de diciembre de 2025, en el cual se emite la conformidad a este expediente, con las observaciones puestas de manifiesto, tengo a bien

**DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 093/2025, en el vigente presupuesto, por importe total de **4.210.718,66** euros.

**D. Francisco Delgado Aguilera**  
**Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública.**  
**Por delegación efectuada en R.A. 04/09/2025**

	<b>Código Cifrado de Verificación: 3R2VT571V2P16W8</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	18/12/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	18/12/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/11915			